

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 188 C.P.A.C.A.

Tunja, Treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Gilma Victoria Cruz Cadena
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá.
RADICACIÓN: 150013333004**2013-0009600**

CONCEPTO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (no se condenó)	\$	No.
OTROS GASTOS PROCESALES (Notificación)	\$	31.000.00
TOTAL COSTAS	\$	31.000.00

TOTAL COSTAS: TREINTA Y UN MIL PESOS (\$31.000.00)

En auto admisorio se ordenó consignar la suma de (\$31.000) y visible a folio 86 reposa recibo de la consignación por el citado valor. Lo que nos indica que dentro del proceso no quedan remanentes.



JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS:

De conformidad con el Artículo 188 del C.P.A.C.A. en concordancia con el Núm. 4 del Artículo 393 del C.P.C., hoy 30 de enero de 2014 se corre el traslado de la presente liquidación de costas por el término de tres (03) días, que se empiezan a contar a las 8:00 a.m. del **31 de enero de 2014 y vence el 04 de febrero de 2014 a las 5:00 p.m.**



JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO